

Servicio de Contratación: MQ/bc
Exp: CMAYOR/2023/08Y09/108

RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PLIEGOS

Visto el expediente superior al contrato de obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa", Nules, financiado por los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de tramitación urgente, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 50 del Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

HECHOS

PRIMERO. - El 31 de agosto de 2023 se publicó la licitación de referencia, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO. - Se observa un error en la determinación de la clasificación requerida en los pliegos. En los pliegos consta el subgrupo 3 cuando se debería haber puesto subgrupo 2.

Por lo tanto la clasificación correcta es el Grupo J=Instalaciones mecánicas, **Subgrupo 2:** De ventilación, calefacción y climatización, Categoría 2.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo establecido en el art. 136.2 que establece que *"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124"*.

En este sentido, tiene la consideración de modificación significativa aquella que afecte a la clasificación requerida.

II. El art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas *"Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones"*.

III.- El artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la delegación conferida por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7736 de 8 de marzo), considerando la Disposición Adicional 2ª del Decreto 112/2023 de 25 de julio de 2023, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar los pliegos de forma que la clasificación requerida sea en el Subgrupo 2 y no en el Subgrupo 3.

SEGUNDO. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes computándose los 15 días naturales desde la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. Resolución de 29 de febrero de 2016. DOGV núm. 7736 de 8/3/16)